



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Gibraltar

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas	3
III. Presupuesto	5
IV. Situación económica	6
A. Generalidades	6
B. Servicios bancarios y financieros	7
C. Transporte	8
D. Turismo	9
V. Condiciones sociales	9
A. Trabajo	9
B. Bienestar y seguridad social	10
C. Salud pública	10
D. Educación	10
E. Delincuencia y seguridad pública	10

Nota: La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 9 de diciembre de 2019. Se pueden encontrar más detalles en los anteriores documentos de trabajo, que se pueden consultar en: www.un.org/dppa/decolonization/es/documents/workingpapers.



F.	Derechos humanos	11
VI.	Medio ambiente.	11
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar.	11
VIII.	Estatuto futuro del Territorio	12
A.	Posición de la Potencia administradora	12
B.	Posición del Gobierno del Territorio	12
C.	Posición de España	13
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España	14
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar	15
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	16
A.	Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	17

I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2019 la Asamblea, en su decisión 74/515, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimos conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km²; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km². Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. La población del Territorio era de 34.003 habitantes (datos de 2016). La moneda del Territorio es la libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina. Las principales operaciones comerciales del Territorio se realizan con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. La Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar (2002) concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. El Teniente General Edward Davis, que había ocupado el cargo de Gobernador desde enero de 2016, concluyó su mandato el 18 de febrero de 2020. El mismo día entró en funciones Nicholas Pyle como Gobernador Interino. En virtud de la Constitución de 2006, el Gobernador es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador nombra un Ministro Principal, que es el miembro elegido del Parlamento de Gibraltar que, a su juicio, tiene más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás parlamentarios. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el

asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido esos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 17 de octubre de 2019, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, logró la victoria con el 52,5 % de los votos y 10 escaños en el Parlamento, mientras que el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo 6 escaños, y Juntos Gibraltar 1. Posteriormente, el Sr. Picardo, que había sido Ministro Principal desde el 9 de diciembre de 2011, fue reelegido para un tercer mandato. Las próximas elecciones han de celebrarse a más tardar el 24 de febrero de 2024.

8. En la Constitución de 2006 se reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que sean competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo, aunque se planteen en el contexto de la Unión Europea. A raíz de la creación de una nueva circunscripción electoral únicamente a los efectos de las elecciones al Parlamento Europeo, integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (conocida como la “circunscripción combinada”), los gibraltareños participaron en las elecciones al Parlamento Europeo por primera vez en junio de 2004 y posteriormente en junio de 2009, mayo de 2014 y mayo de 2019. Los votantes de Gibraltar también participaron en el referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea, celebrado el 23 de junio de 2016, y el 96 % de ellos votó a favor de permanecer en la Unión Europea. Según la Potencia administradora, en 2019 el Reino Unido se ocupó de representar las prioridades de los territorios de ultramar en las negociaciones sobre la salida del Reino Unido de la Unión Europea (conocida como Brexit), en las que un objetivo claro era alcanzar un acuerdo que funcionase para todos los componentes de la familia británica, incluido Gibraltar.

9. El Reino Unido sigue considerando que Gibraltar, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, goza de los derechos individuales y colectivos que le otorga la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. La Potencia administradora tiene la certeza de que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

10. Por su parte, España sostiene que la Constitución de 2006 no afecta al estatuto internacional de Gibraltar, que su adopción fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se establece en la resolución [2353 \(XXII\)](#) de la Asamblea General. En ese contexto, España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

11. El 30 de enero de 2020, el Consejo Europeo ratificó el acuerdo de retirada y la declaración política sobre las futuras relaciones entre la Unión Europea y el Reino Unido. El acuerdo incluía también un protocolo sobre Gibraltar. El Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Retirada de la Unión Europea (Aplicación de Acuerdos Internacionales) (2019) y la Ley sobre la Unión Europea (Acuerdo de Retirada) (2020) en preparación para el Brexit, incluido el período de transición previsto en el acuerdo de retirada, que terminaría el 31 de diciembre de 2020 y podría ser prolongado si así lo decidieran conjuntamente la Unión Europea y el Reino Unido.

12. El 29 de noviembre de 2018, España y el Reino Unido, con la participación del Gobierno de Gibraltar, concertaron cuatro memorandos de entendimiento sobre los derechos de los ciudadanos, el tabaco y otros productos, la cooperación en materia de medio ambiente y la cooperación en cuestiones policiales y aduaneras, así como un acuerdo para celebrar un tratado sobre fiscalidad y protección de los intereses financieros. El 4 de marzo de 2019 se firmó el Acuerdo Internacional en materia de Fiscalidad y Protección de los Intereses Financieros entre España y el Reino Unido en relación con Gibraltar. Tras una reunión de carácter técnico que tuvo lugar en Madrid el 23 de enero de 2020, los comités establecidos en virtud de los memorandos se reunieron por primera vez los días 26 y 27 de febrero de 2020, en Algeciras (España).

III. Presupuesto

13. Según la Potencia administradora, los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2018/19 ascendieron a 706,6 millones de libras y sus gastos fueron de aproximadamente 648,8 millones de libras. Para el ejercicio económico 2019/20, el Gobierno del Territorio estimó que sus ingresos gubernamentales globales ascendían a 696,5 millones de libras, mientras que el presupuesto general de gastos públicos era de 676,4 millones de libras. De la cifra estimada de ingresos en 2019/20, los impuestos sobre la renta representan el mayor porcentaje (47 %), seguidos de los derechos, los impuestos y otras sumas percibidas (27 %). Además, el Gobierno del Territorio aprobó para el ejercicio 2019/20 un gasto de 82 millones de libras en proyectos de infraestructura, que se financiaría mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo, lo que representa una ligera disminución con respecto a los 84,4 millones de libras del ejercicio 2018/19.

14. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que, con arreglo a ese régimen, las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos. España recuerda que, en octubre de 2013, la Comisión Europea inició un procedimiento de investigación formal para verificar si ciertas disposiciones del régimen fiscal de Gibraltar se aplicaban en contravención de las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea y que, en octubre de 2014, decidió ampliar su investigación a la práctica de Gibraltar de conceder resoluciones fiscales a algunas empresas. España recuerda también que, en su decisión SA.34914 (2013/C), de 19 de diciembre de 2018, relativa a la ayuda estatal del Reino Unido en relación con el régimen del impuesto de sociedades de Gibraltar, la Comisión constató que el régimen de exención del impuesto de sociedades de Gibraltar por intereses y cánones, así como el trato fiscal concedido por el Gobierno de Gibraltar sobre la base de sus resoluciones fiscales en favor de cinco empresas de Gibraltar, constituían medidas de ayuda estatal preferentes en el marco de un régimen de ayuda estatal ilegalmente aplicado por Gibraltar. La Comisión llegó a la conclusión de que ese régimen de ayudas estatales era incompatible con las normas del mercado interno de la Unión y dictaminó que se recuperasen, de modo inmediato y efectivo, las ayudas, estimadas por la Comisión en unos 100 millones de euros en impuestos impagados. La Comisión resolvió también que el Reino Unido debía asegurar que la decisión se

aplicara en un plazo de cuatro meses, mantenerla informada de los progresos de las medidas nacionales adoptadas para aplicar la decisión hasta que las ayudas se hubieran recuperado en su totalidad e informarla, a petición de la Comisión, sobre las medidas que hubiera adoptado y tuviera previsto adoptar a fin de cumplir la decisión.

15. La Potencia administradora sostiene que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero. En opinión de la Potencia administradora, en agosto de 2018 la Comisión Europea confirmó que, en relación con la Directiva 2013/34/UE, que exige a las sociedades de responsabilidad limitada que publiquen sus estados financieros anuales, y la Directiva 2011/16/UE, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, la Comisión no había detectado ninguna incongruencia o irregularidad en la práctica de Gibraltar. La Potencia administradora recuerda también que Gibraltar no participó en el examen realizado en 2017 por el Consejo Europeo, a raíz del cual estableció la lista de la Unión Europea de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales. Además, según la Potencia administradora, en su decisión de 19 de diciembre de 2018, la Comisión constató expresamente que la práctica de las resoluciones fiscales con arreglo a la Ley del Impuesto sobre la Renta (2010) no constituía un régimen de ayudas estatales en el sentido del artículo 107 1) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, decidió que solo 5 de las 165 resoluciones fiscales gibraltareñas investigadas por la Comisión eran contrarias a las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea, no encontró expresamente ninguna ventaja selectiva en relación con las 160 resoluciones investigadas restantes y, por lo tanto, constató que no incumplían las normas sobre ayudas estatales de la Unión Europea, y recibió con satisfacción las importantes medidas adoptadas por Gibraltar para mejorar su procedimiento relativo a las resoluciones fiscales, reforzar sus normas de fijación de precios de transferencia y aumentar la transparencia sobre la aplicación de su sistema territorial de tributación. La Potencia administradora recuerda que, en lo que se refiere a las observaciones sobre la selectividad regional formuladas por España en el curso de la investigación, la Comisión también señaló explícitamente que no albergaba dudas al respecto.

IV. Situación económica

A. Generalidades

16. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. El producto interno bruto (PIB) previsto de Gibraltar creció hasta 2.300 millones de libras en 2018/19, y el PIB per cápita estimado fue de 69.917 libras.

17. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60 % de la economía gibraltareña a menos del 6 %. Según la Potencia administradora, las Fuerzas Británicas en Gibraltar están integradas por unos 1.000 efectivos, entre ellos personal de servicio del Reino Unido, personal de plantilla y de reserva del Regimiento Real de Gibraltar, funcionarios del Ministerio de Defensa y civiles contratados localmente.

B. Servicios bancarios y financieros

18. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión Europea y han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera.

19. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, al 3 de septiembre de 2019 Gibraltar tenía acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 174 países y territorios, de los que 163 siguen en vigor. Desde septiembre de 2015 se viene proporcionando información fiscal a los Estados Unidos, el primer país con el que Gibraltar firmó un acuerdo en esa esfera, en el marco del acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de las Cuentas Extranjeras, y desde septiembre de 2016 también se proporciona esa información al Reino Unido en virtud de un acuerdo similar, a saber, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) (2015). Las normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea —Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) (2015)— entraron en vigor en enero de 2016 con el fin de cumplir los requisitos del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Además, la cuarta Directiva de la Unión Europea contra el blanqueo de capitales y el registro de información sobre la propiedad efectiva entraron en vigor en el Territorio el 26 de junio de 2017. Los días 1 y 15 de octubre de 2019, el Reino Unido y Gibraltar firmaron, respectivamente, un acuerdo para eliminar la doble imposición sobre la renta y el patrimonio y evitar la evasión y elusión de impuestos.

20. En diciembre de 2019, el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, órgano permanente del Consejo de Europa que lleva a cabo tareas de vigilancia, aprobó en su 59ª sesión plenaria, en Estrasburgo (Francia), el informe de la quinta ronda de evaluación mutua, en el que se resumieron las medidas instauradas por Gibraltar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo hasta la fecha de la visita sobre el terreno, que tuvo lugar del 1 al 12 de abril de 2019, se analizó el grado tanto de cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera como de eficacia del sistema de Gibraltar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y se formularon recomendaciones para fortalecer este sistema.

21. Gibraltar adoptó normas para la regulación de la propiedad efectiva en junio de 2017. Según la Potencia administradora, Gibraltar está decidido a establecer un registro público de propietarios efectivos finales y ha establecido un registro central en una base de datos segura no conectada a la red y nombrado un funcionario para administrar la normativa. De conformidad con la normativa, los datos sobre la constitución de nuevas sociedades deben registrarse en un plazo de 30 días.

22. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero desde Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

23. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indican que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

24. España y el Reino Unido llevan manteniendo desde 2018, con la participación del Gobierno de Gibraltar, conversaciones positivas sobre cuestiones fiscales y tributarias relacionadas con Gibraltar (véase el párr. 12).

C. Transporte

25. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. En febrero de 2020 seguía siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar seguía sin pertenecer al territorio aduanero común de la Unión Europea, al igual que antes del Brexit. Además, el Reino Unido y Gibraltar no estaban incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España ha impuesto en ocasiones controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España y la situación, pese a haber mejorado, sigue siendo impredecible.

26. La Comisión Europea envió tres misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, en septiembre de 2013, julio de 2014 y octubre de 2015. A raíz de sus dos primeras misiones, la Comisión formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.

27. España insiste en que los controles de la verja se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, en particular el Código de Fronteras Schengen y sus procedimientos, y carecen de toda motivación política. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios habida cuenta de que en la zona son comunes diversas formas de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de La Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. España destaca además que ha cumplido plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías, y que en 2015 terminó la reestructuración del puesto de control aduanero y la instalación de 13 máquinas automáticas de lectura de pasaportes electrónicos en cada dirección, lo que ha hecho que la circulación sea más fluida.

28. En el contexto del Brexit, el Reino Unido considera que es necesario y beneficioso para las poblaciones de ambas partes salvaguardar la continuidad de la circulación fluida de personas y mercancías entre Gibraltar y España y proteger la estrecha interrelación económica que se ha establecido durante decenios (véanse también los párrs. 33 y 34). Por su parte, España considera que ha de darse una solución adecuada a cualquier posible efecto negativo para las estrechas relaciones sociales y económicas entre Gibraltar y el Campo de Gibraltar.

29. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad, ya que afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar.

30. El estrecho de Gibraltar es una de las principales vías de navegación, por lo que las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por muchos buques de línea y de carga de larga distancia. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

31. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, invocando los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativos al significado de paso inocente, y el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

32. España sostiene que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas, dado que España ejerce su soberanía sobre ellas.

D. Turismo

33. Según la Potencia administradora, en 2018 llegaron 11 millones de visitantes, lo que supone un aumento con respecto a los 10,5 millones registrados en 2017. En 2018 llegaron aproximadamente 217.000 visitantes por vía aérea y casi 10.402.000 por vía terrestre, mientras que en 2017 esas cifras fueron de 278.000 y 9.876.600, respectivamente. Según la Potencia administradora, en 2018 el número de visitantes que llegaron por vía marítima, en su mayoría pasajeros de cruceros, fue de 576.397.

V. Condiciones sociales

A. Trabajo

34. En 2018 había en el Territorio 29.995 puestos de trabajo, frente a los 28.029 de 2017, lo que representa un aumento del 1,97 %. Según la Potencia administradora, en octubre de 2018 la distribución del empleo entre los cinco sectores principales era de 4.068 puestos de trabajo en servicios bancarios y financieros, 4.062 en construcción, 3.800 en juegos de azar y apuestas, 2.876 en el sector de la salud y trabajo social y 2.824 en el comercio, tanto minorista como mayorista. La tasa de desempleo se situaba en el 0,46 % de la población residente y era el 0,30 % de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos. En 2019 el número de trabajadores

fronterizos osciló entre aproximadamente 14.500 y 15.300, de los cuales entre 9.200 y 9.800 eran nacionales de España.

B. Bienestar y seguridad social

35. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos por fallecimiento, las pensiones de vejez, las prestaciones para familiares supérstites y los subsidios para tutores.

C. Salud pública

36. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

D. Educación

37. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa de alfabetización del Territorio es casi del 100 %. La Universidad de Gibraltar empezó a funcionar en septiembre de 2015.

38. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio económico que finalizó el 31 de marzo de 2019 fue de 50,2 millones de libras, de los que casi 1,48 millones se destinaron a realizar mejoras en los edificios de las escuelas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar ha dado prioridad a la construcción de siete edificios escolares nuevos, y algunos de esos proyectos ya están en marcha o han concluido. La primera de las escuelas nuevas, para niños de entre 4 y 8 años, se inauguró en septiembre de 2018, mientras que en septiembre de 2019 se terminaron de construir dos escuelas de coeducación y otra escuela para niños de entre 6 y 10 años. Los alumnos admitidos en universidades del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En 2020 había 1.086 alumnos estudiando fuera de Gibraltar.

E. Delincuencia y seguridad pública

39. La Real Policía de Gibraltar, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar, es la encargada de hacer cumplir la ley en el Territorio. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

40. Según la Potencia administradora, la Real Policía de Gibraltar contó con un presupuesto de 16,137 millones de libras en 2018/19 para una dotación de 240 agentes y 37 auxiliares. En 2018/19, la Real Policía de Gibraltar registró 1.721 delitos, de los que resolvió 926 (tasa de resolución del 54 %), mientras que en 2017/18 se registraron 1.878 delitos y la tasa de resolución fue del 55 %.

F. Derechos humanos

41. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se hiciera extensiva al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en 2016. Además, en octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil (2016), en la que se preveía el matrimonio entre personas del mismo sexo. Gibraltar tiene previsto celebrar un referendo el 19 de marzo de 2020 sobre la legalización del aborto en ciertas circunstancias, tras la aprobación de una modificación de la Ley Penal (2011).

VI. Medio ambiente

42. En 2016 el Gobierno de Gibraltar solicitó a la Potencia administradora que hiciera extensiva a Gibraltar su ratificación del Acuerdo de París. En mayo de 2019 Gibraltar declaró una emergencia climática para comprometerse a ser neutro en carbono para 2020 y reducir las emisiones un 50 % para 2035. La Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Enmienda de Kigali) se hizo extensiva a Gibraltar. Según la Potencia Administradora, se ha redactado legislación apropiada y se han elaborado medidas operacionales en ese sentido.

43. España considera importante que las autoridades gibraltareñas construyan una planta de tratamiento de aguas residuales, como exige la legislación de la Unión Europea, y recuerda que, en su sentencia de 4 de mayo de 2017 dictada en el asunto *Comisión Europea c. Reino Unido*, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que, en Gibraltar, el Reino Unido había incumplido las obligaciones que le incumbían en virtud de la Directiva de la Unión Europea sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

44. Según la Potencia administradora, el Gobierno del Territorio había emprendido un proceso para adjudicar el contrato de construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales en Gibraltar. Se espera que la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales finalice en 2021.

VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar

45. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación, en 2004, del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2018, el Reino Unido expresó su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo *ad hoc* de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta febrero de 2020 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

VIII. Estatuto futuro del Territorio

A. Posición de la Potencia administradora

46. En la tercera sesión de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General, celebrada el 9 de octubre de 2019, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, en una declaración formulada en ejercicio del derecho de respuesta, la representante del Reino Unido dijo que el Reino Unido tenía soberanía sobre Gibraltar y las aguas circundantes y que Gibraltar, como Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, gozaba de los derechos que se le reconocen en la Carta de las Naciones Unidas. El pueblo de Gibraltar disfruta del derecho a la libre determinación. Añadió que la Constitución de Gibraltar de 2006, que había sido aprobada en un referendo, preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido.

47. La representante también declaró que el Reino Unido reiteraba que no concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente; tampoco iniciaría un proceso de negociaciones sobre la soberanía que no contara con el acuerdo de Gibraltar.

48. En la séptima sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 15 de octubre de 2019, la representante del Reino Unido dijo que su Gobierno estaba decidido a involucrar a todos los territorios de ultramar en las negociaciones sobre la salida de la Unión Europea. Con ese fin se había establecido el Consejo Ministerial Conjunto sobre las Negociaciones con la Unión Europea para examinar las prioridades de los territorios de ultramar, así como otro Consejo Ministerial Conjunto para examinar los intereses y prioridades especiales de Gibraltar y elaborar programas de trabajo comunes y sustantivos para reforzar los vínculos entre el Reino Unido y ese Territorio.

49. La representante también reiteró que el Reino Unido reafirmaba su largo compromiso con el pueblo de Gibraltar. Por eso no llegaría a ningún acuerdo en el que la población del Territorio pudiera quedar bajo la soberanía de otro Estado en contra de su voluntad expresada libre y democráticamente ni entablaría negociaciones sobre la soberanía con las que no estuviera conforme Gibraltar ([A/C.4/74/SR.7](#)).

B. Posición del Gobierno del Territorio

50. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 9 de octubre de 2019, el Viceministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que el pueblo de Gibraltar había comparecido por primera vez ante la Comisión en 1963 y, por lo tanto, llevaba esperando más de medio siglo para poder realizar su derecho a la libre determinación. Desde 1963, Gibraltar se había presentado ante las Naciones Unidas para afirmar su derecho a la libre determinación, pero la falta de respuesta parecía indicar que las Naciones Unidas no deseaban trabajar con Gibraltar. En 2007 había entrado en vigor una nueva Constitución en Gibraltar, en virtud de la cual Gibraltar disfrutaba de un grado de autonomía mayor que nunca. La Constitución se había remitido al Comité Especial pero, una vez más, no había habido respuesta. Gibraltar venía declarando anualmente que acogería con agrado una misión visitadora, pero las Naciones Unidas no habían acudido.

51. Declaró que Gibraltar preconizaba los mismos valores que todos los países que no habían podido ejercer el derecho a la libre determinación, a saber, la democracia, la buena gobernanza, los derechos humanos y el estado de derecho, valores que se

sustentaban en el derecho de los pueblos a determinar su propio futuro. El pueblo de Gibraltar tenía rasgos propios y distintos de la Potencia colonial, y se definía por que su sociedad se había enriquecido durante más de 300 años. Además, las tácticas de coerción utilizadas durante el régimen dictatorial del General Franco, con el cierre de la frontera entre Gibraltar y España, no debían volver a ser utilizadas nunca como arma política.

52. Declaró que era posible que, a lo largo del mes en curso, Gibraltar y el Reino Unido abandonaran la Unión Europea, aunque la abrumadora mayoría del pueblo de Gibraltar había votado a favor de la permanencia. Gibraltar había celebrado deliberaciones con Estados miembros de la Unión Europea, incluida España, gracias a las cuales se habían establecido en el acuerdo de retirada disposiciones especiales relativas a Gibraltar. Había quedado claro que la buena voluntad y el respeto mutuo eran posibles a la hora de encontrar soluciones positivas que beneficiaran a ambas partes. Era indispensable garantizar que, en el contexto del Brexit, los ciudadanos y las empresas pudieran proseguir sus actividades cotidianas.

53. Concluyó diciendo que su Gobierno esperaba colaborar con el Comité Especial y la Cuarta Comisión para que Gibraltar dejara de formar parte de la lista de Territorios No Autónomos y que los deseos que el pueblo de Gibraltar había expresado libre y democráticamente debían ser de la máxima importancia (véase [A/C.4/74/SR.3](#)).

C. Posición de España

54. En la tercera sesión de la Cuarta Comisión, celebrada el 9 de octubre de 2019, el representante de España dijo que Gibraltar, la última colonia que quedaba en Europa, era rémora anacrónica de un pasado injusto. En 1704, Gibraltar había sido ocupado por el Reino Unido, aliado de una de las partes en conflicto en la Guerra de Sucesión de España; al término de esta, no lo había devuelto a su legítimo soberano, sino que, por el Tratado de Utrecht, España se había visto obligada a ceder al Reino Unido únicamente, sin jurisdicción territorial alguna, la ciudad y el castillo de Gibraltar, junto con su puerto, defensas y fortalezas. El Reino Unido había procedido entonces a aprovechar los momentos de debilidad española, entre ellos, unas epidemias de fiebre amarilla ocurridas entre 1815 y 1854, para ocupar el istmo y las aguas circundantes, y posteriormente se había negado a retirarse y había expandido el territorio que había ocupado ilegalmente mediante la construcción de verjas e instalaciones militares. España no había aceptado nunca esta serie de ocupaciones británicas y seguiría pidiendo la restitución de los espacios que le fueron arrebatados por la fuerza.

55. Prosiguió diciendo que, durante más de medio siglo, la Asamblea General y la Cuarta Comisión habían encomendado a España y al Reino Unido que entablaran negociaciones para poner fin a la situación colonial, especificando en una serie de resoluciones que la descolonización de Gibraltar debía regirse por el principio de integridad territorial y no por el principio de libre determinación, y fijando como fecha límite para la descolonización el 1 de octubre de 1969. Esas negociaciones solo podían tener lugar con pleno respeto de la legalidad internacional y en el marco de la doctrina asentada por las Naciones Unidas. Sin embargo, dijo que, en ese sentido, la conducta de la Potencia administradora había sido errática: había ignorado deliberadamente las resoluciones de las Naciones Unidas al celebrar un referendo sobre cuestiones de soberanía en 1967, que había sido condenado por la Asamblea General en su resolución [2353 \(XXII\)](#), y había suspendido unilateralmente las negociaciones después de que pareciera que daba pasos decididos hacia una solución

mutuamente aceptable. No se había realizado ningún progreso en más de 50 años, y frente a la fuerza de la razón seguía persistiendo la razón de la fuerza.

56. Declaró que Gibraltar no era solo un caso de ocupación ilegítima de un territorio o de violación de la integridad territorial, puesto que los efectos perniciosos de tener una colonia enclavada en España se manifestaban no solo en el plano político. El régimen fiscal de excepción de Gibraltar distorsionaba la economía de la zona, en detrimento de las arcas españolas y europeas. Si bien el Gobierno de España consideraba que la prosperidad de los gibraltareños podría contribuir a mejorar las relaciones y brindar ventajas sociales y económicas, no podía aceptar que el desequilibrio económico o un régimen impositivo que daba origen a tráfico ilícito perjudicaran al Campo de Gibraltar.

57. Dijo que, en el marco de las negociaciones para asegurar que el Reino Unido saliera de la Unión Europea de la manera más ordenada posible, España y el Reino Unido habían negociado una serie de acuerdos y memorandos de entendimiento que serían de aplicación a Gibraltar, a fin de paliar los efectos negativos, siempre y cuando los acuerdos globales con la Unión Europea fueran ratificados por el Reino Unido. Concluyó diciendo que España seguía abierta al diálogo y estaba dispuesta a alcanzar un acuerdo con el Reino Unido para la puesta en marcha de un nuevo mecanismo de cooperación regional que resultara beneficioso para los habitantes de uno y otro lado de la frontera, incluida la población española del Campo de Gibraltar, la más afectada por los problemas derivados de la situación colonial (véase [A/C.4/74/SR.3](#)).

58. En la misma sesión, en una declaración realizada en ejercicio del derecho de respuesta, el representante de España dijo que las Naciones Unidas habían señalado en numerosas ocasiones que Gibraltar era una colonia que rompía la integridad territorial de España. El Reino Unido y España deberían entablar negociaciones bilaterales para resolver la controversia y garantizar el proceso de descolonización de Gibraltar, según lo propuesto por las Naciones Unidas. La Asamblea General había establecido en su resolución 2353 (XXII) que toda situación colonial que destruyera parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país era incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En esa resolución, la Asamblea también había señalado que el referendo de 1967 había contravenido diversas resoluciones relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. España condenaba los intentos de la Potencia administradora y las autoridades del Territorio colonizado para adaptar su relación política y pretender que ya no existía un vínculo colonial, al tiempo que reivindicaban un hipotético derecho a la libre determinación.

59. Declaró que España no reconocía ningún fundamento jurídico de la soberanía británica sobre los espacios marítimos de Gibraltar, a saber, el Tratado de Utrecht, de 1713. España había ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el claro entendimiento de que ese instrumento no era aplicable al caso de Gibraltar. El Gobierno español no tenía duda alguna sobre los límites de su territorio, que incluía las aguas que circundaban Gibraltar. Los barcos españoles habían estado operando en esas aguas sin incidentes desde tiempos inmemoriales; la reciente polémica había surgido solo en respuesta a ciertos pretendidos incidentes (véase [A/C.4/74/SR.3](#)).

D. Negociaciones entre el Reino Unido y España

60. En 2019 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo sobre Gibraltar. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara

a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

61. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar

62. En el comunicado aprobado en la sexta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 28 y 29 de noviembre de 2017, el Reino Unido y los territorios de ultramar señalaron que el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, se aplicaba a los pueblos de los territorios de ultramar. El Reino Unido y los territorios de ultramar reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, una responsabilidad colectiva de todas las partes del Gobierno del Reino Unido. Se comprometieron a estudiar las formas en que los territorios de ultramar podrían mantener el apoyo internacional para afrontar las reivindicaciones de soberanía hostiles. En el caso de aquellos Territorios cuya población permanente lo deseara, el Reino Unido continuaría apoyando sus solicitudes de ser retirados de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas.

63. Además, en el mismo comunicado, el Gobierno del Reino Unido aclaró que el resultado del referendo sobre su pertenencia a la Unión Europea no cambiaba su postura con respecto a la soberanía sobre los Territorios, y subrayó que el Reino Unido nunca firmaría acuerdos por los que el pueblo de Gibraltar quedara bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente ni entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme.

64. Según la Potencia administradora, en la séptima reunión del Consejo Ministerial Conjunto, celebrada en 2018, el Gobierno del Reino Unido y los dirigentes de los territorios de ultramar reiteraron las posiciones manifestadas en el comunicado de la sexta reunión, y el Reino Unido afirmó que continuaría colaborando con mayor regularidad con los Gobiernos y los representantes de los territorios de ultramar respecto de cuestiones constitucionales a fin de velar por que las disposiciones constitucionales funcionaran y se desarrollaran de manera efectiva para promover los mejores deseos de esos territorios y del Reino Unido. En el momento de redactar el presente informe la octava reunión aún no se había celebrado.

65. En noviembre de 2018, el Gobierno del Reino Unido y Gibraltar aprobaron el Concordato relativo a la Aplicación del Protocolo sobre Gibraltar del Acuerdo de Retirada y los Memorandos de Entendimiento conexos, en la que reafirmaron la Constitución de 2006 y reafirmaron también que los asuntos que eran de la competencia del Gobierno de Gibraltar seguirían siéndolo, así como su intención de velar por que los valiosos vínculos históricos entre el Reino Unido y Gibraltar persistieran, se intensificaran y se afianzaran.

66. El Gobierno del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución de Gibraltar establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar cree que es importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. El examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016, el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. El Comité Especial volvió a constituirse en diciembre de 2019. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.

IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

67. Un representante de España asistió al seminario regional del Caribe, que se celebró en Grand Anse (Granada) del 2 al 4 de mayo de 2019 y formuló una declaración, al igual que lo hizo un representante de Gibraltar (véase [A/74/23](#), anexo II).

68. El Comité Especial examinó la cuestión de Gibraltar en sus sesiones 3ª y 4ª, celebradas el 17 de junio de 2019, en las que tuvo ante sí el documento de trabajo de 2019 sobre el Territorio preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2019/8](#)). Como consta en el acta resumida ([A/AC.109/2019/SR.3](#)), formularon declaraciones el representante de España y el Ministro Principal de Gibraltar. A propuesta de la Presidencia, el Comité decidió seguir examinando la cuestión en su siguiente período de sesiones y, para facilitar el examen de la cuestión por la Cuarta Comisión, transmitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

69. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar en su tercera sesión, celebrada el 9 de octubre de 2019, en la que escuchó las declaraciones del representante de España y del Viceministro Principal de Gibraltar. Además, en la séptima sesión, celebrada el 15 de octubre, formuló una declaración la representante del Reino Unido. En la tercera sesión, los representantes de España y el Reino Unido ejercieron el derecho de respuesta (véase [A/C.4/74/SR.3](#)).

70. En su novena sesión, celebrada el 17 de octubre, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar ([A/C.4/74/L.4](#)), que fue presentado por la Presidencia de la Comisión (véase [A/C.4/74/SR.9](#)).

X. Medidas adoptadas por la Asamblea General

71. El 13 de diciembre de 2019, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 74/515, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión la Asamblea, recordando su decisión 73/519, de 7 de diciembre de 2018:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimos conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta;

b) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo;

c) Tomó nota de la posición de España de que el Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

d) Acogió con beneplácito los esfuerzos hechos por todos para resolver problemas y avanzar en un espíritu de confianza y solidaridad, con el fin de encontrar soluciones comunes y progresar en áreas de interés mutuo hacia una relación basada en el diálogo y la cooperación.
